

RESOLUCIÓN No. 968
04 de Agosto de 2015

Por la cual se modifica el Programa de Capacitación para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en la vigencia 2015

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico “ITSA”, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un establecimiento público de educación superior del orden departamental con autonomía académica, que asume como propósito de excelencia, respaldada en la investigación, en la creación de conocimiento, tecnológico, humanístico y artístico y en su desarrollo económico, de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y con el Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que la ley 734 de 2002, en su artículo 33 consagra como derecho de los funcionarios, el recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, que la ley 909 de 2004 establece los objetivos de los funcionarios públicos, cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de servicio de los mismos.

Que el Plan de Desarrollo “Por una Educación que Trasciende Fronteras” vigencia 2014 a 2018 del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA en el Capítulo V “Plan de Inversiones y Evaluación del PDI”, en el ítem No. 2 “Monto de la Inversión”, en la Tabla 10. “Presupuesto de Inversión 2014-2018” establece la proyección del rubro de inversión 2014-2018, “Capacitación de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico –ITSA”.

Que mediante la Resolución No. 419 del 23 de abril de 2012, se creó el comité de capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y se le otorga al comité como función en el artículo segundo “elaborar por vigencia el programa de capacitación de funcionarios administrativos y docentes según las necesidades Institucionales y de cada dependencia”.

Que el Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA como presidente del Comité de Capacitación de ITSA, será responsable de coordinar la selección de los funcionarios que aspiren a los programas de capacitación y brindar el apoyo necesario para dicho proceso, con estricta observancia de los criterios establecidos en el programa de capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que el Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA en el literal (d) del artículo 41, establece dentro de las funciones del Rector “Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribirlos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y reglamentos”.

Que el Plan de Capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la Vigencia de los años 2014 al 2018 aprobado mediante la Resolución No. 849 del 25 de junio de 2014, contemplan en el ítem 6. “Trámite Individual de Funcionarios Administrativos y Docentes para Acceder a Capacitación Formal en ITSA”, y establece que las solicitudes de capacitación presentadas por los aspirantes de estudios a nivel de postgrado a sus Jefes Inmediatos y Directivos se envían a la Jefe de Talento Humano, quien elabora el proyecto del Programa de Capacitación para la vigencia fiscal del año 2015 y se entrega para la revisión y aprobación del Comité de Capacitación, con el objeto que se revisen y aprueben los aspirantes que serán beneficiados de dicho Programa de Capacitación.

RESOLUCIÓN No. 968
04 de Agosto de 2015

Por la cual se modifica el Programa de Capacitación para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en la vigencia 2015

Que durante la reunión realizada el día 29 de enero de 2015, el Comité de Capacitación aprobó el Programa de Capacitación para la Vigencia fiscal año 2015, el cual mediante la Resolución No.124 del 29 de enero de 2015 el Rector Aprobó.

Que mediante la reunión realizada el día 04 de agosto de 2015, el Comité de Capacitación basado en las directrices establecidas en las **Políticas Institucionales de Capacitación y Formación (PICF) Vigencia 2015-2018** aprobó la modificación del Programa de Capacitación para la vigencia fiscal año 2015.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación del Programa de Capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la Vigencia del año 2015, para los Funcionarios Administrativos y Docentes Tiempo Completo y Medio Tiempo, el cual forma parte integral de la presente resolución, incluyendo en el presente acto administrativo a los siguientes beneficiados y aprobados adicionales a los aprobados mediante la Resolución No.124 del 29 de enero del 2015, así: Alvenis Álvarez Pinto con la Maestría en Gobierno y Tecnología, Fernando José Angulo Burgos con la Maestría en Ingeniería Electrónica, José Colomo Rodelo con la Maestría en Ingeniería Electrónica, Leopoldo Antonio Laborde León con la Maestría en Ingeniería Electrónica, Daves Adolfo Roa Borre con la Maestría en Ingeniería Electrónica, Humberto José López Torres con la Maestría en Ingeniería Electrónica, Marlene Ballestas Rodríguez con el pago de la totalidad de los semestres de la Maestrías en Estadística Aplicada, Mirla Dayana Fernández Charris en Maestría en Administración de Empresas y Genett Isabel Jiménez Delgado en un 42% de pago del ultimo semestre de la Maestría en Ingeniería Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige **a partir de su expedición.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de 2015.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector